



HOSPITAL "VICTOR RAMOS GUARDIA"

DIRES- ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH HUARAZ

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CARGO

Reg. Doc: 03635644

Reg. Exp: 02186817

Huaraz, 06 de octubre del 2025

OFICIO N° 0160 –2025 –GRA –DIRES –A– H " VRG" – HZ /DPTO. ENF.

Señora:

Dra. LIDIA YSIDORA FIGUEROA BARRETO

Directora Ejecutivo del Hospital "Victor Ramos Guardia"- Huaraz

Presente.

Asunto: Solicito Modificación en TDR para Contrato de Personal.

Es grato dirigirme a Ud., para saludarle cordialmente y teniendo conocimiento la apertura del ÁREA DE TOMOGRAFIA en el Departamento de Diagnóstico por Imágenes; solicito la contratación de 02 (dos) licenciados en enfermería el ÁREA DE TOMOGRAFIA bajo la modalidad de locación de servicio (FONCOR) por estricta necesidad institucional. Se solicita la modificación del TDR puesto que las plazas no han sido adjudicadas en los siguientes ítems:

IV. REQUISITOS MÍNIMOS (quedando como sigue)

Requisitos/Capacitaciones

- *Curso y/o capacitación en imagenología, tomografía computarizada no indispensable.*
- *Resolución de culminación de SERUM*
- *Contar con la Colegiatura*
- *Habilidad vigente emitido por el Colegio Nacional de Enfermeros del Perú que será verificado en el sistema Pegaso.*
- *Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.*
- *Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.*

Agradeciendo por anticipado su aceptación, que irá en bien del hospital y por ende en la atención de los pacientes, hago propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente:

GMA/mca
C/Archivo





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FORMATO N° 03

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Departamento de Enfermería
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA ENFERMERA PARA EL SERVICIO DE TOMOGRAFIA

I. FINALIDAD PÚBLICA

El Hospital Víctor Ramos Guardia Nivel II-2 Huaraz requiere cubrir los servicios de salud con licenciadas(os) en Enfermería para la apertura de atención en el servicio de tomografía del Departamento de Diagnóstico por Imágenes.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratar por locación de servicio de Licenciadas(os) en Enfermería para el servicio de Tomografía del Departamento de Diagnóstico por Imágenes.

III. ALCANCES DEL SERVICIO:

Preparación del paciente

- **Recolección de la historia clínica:** Recopilar información relevante sobre el paciente, como alergias, condiciones preexistentes y antecedentes médicos.
- **Explicación del procedimiento:** Informar al paciente sobre el proceso de la tomografía, la duración del examen y lo que se espera durante el mismo, reduciendo así la ansiedad.
- **Evaluación preprocedimiento:** Realizar evaluaciones preliminares como la verificación de signos vitales y la administración de pruebas previas si es necesario.

Administración de medios de contraste

- Colaborar en la administración de medios de contraste
- **Monitoreo de reacciones:** Vigilar al paciente durante y después de la administración del contraste para detectar posibles reacciones adversas y actuar de inmediato si es necesario.

Asistencia durante el procedimiento

- **Asegurar la correcta posición del paciente:** Colocar al paciente adecuadamente en la mesa del tomógrafo y garantizar su comodidad.
- **Monitoreo continuo:** Observar al paciente y el equipo durante el escaneo para detectar cualquier irregularidad con el monitoreo de signos vitales antes durante y después.
- **Intervención rápida:** Actuar rápidamente ante cualquier emergencia médica, como reacciones adversas al contraste o complicaciones imprevistas.

Postprocedimiento y cuidados posteriores

- **Evaluar al paciente:** Verificar el estado del paciente, asegurándose de que se recupere adecuadamente del procedimiento y de la administración del contraste.
- **Proveer instrucciones postprocedimiento:** Informar al paciente sobre los cuidados a seguir después del examen y responder a cualquier pregunta que puedan tener.
- **Documentación:** Registrar detalladamente el procedimiento, incluyendo la administración de medios de contraste y cualquier incidente durante el examen.

Educación y apoyo al paciente

- **Brindar apoyo emocional:** Ayudar a los pacientes a manejar el estrés y la ansiedad asociados con los procedimientos médicos.
- **Educación continua:** Informar a los pacientes y sus familiares sobre los resultados del examen y los pasos siguientes, en colaboración con el equipo médico.

Coordinación y colaboración interprofesional

- **Coordinación de citas:** Ayudar en la programación de los exámenes de tomografía y asegurar que se cumplan los tiempos establecidos.
- **Comunicación efectiva:** Facilitar la comunicación entre el paciente y el equipo médico, asegurando que se comparta toda la información relevante.

Otras actividades

- Colaborar en situaciones de emergencia y contingencia que demanden la reasignación temporal de funciones por necesidad institucional.
- Realizar las actividades que le asignen la jefatura del Departamento, de acuerdo a la necesidad institucional

IV. REQUISITOS MÍNIMOS





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Perfil

- Título profesional Universitario de Licenciada(do) en Enfermería
- Enfermera especialista en Cuidados Intensivos y/o Emergencias y Desastres

Requisitos/Capacitaciones

- Curso y/o capacitación en imagenología, tomografía computarizada no indispensable.
- Resolución de culminación de SERUM
- Contar con la Colegiatura
- Habilidad vigente emitido por el Colegio Nacional de Enfermeros del Perú que será verificado en el sistema Pegaso.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

Experiencia

- Experiencia general en el sector público y/o privado, mínimo tres (01) años desempeñando funciones de Enfermera Hospitalares.

Competencias y habilidades

Conocimientos especializados:

- Entendimiento de la protección radiológica, los efectos de la radiación, las características y contraindicaciones de los medios de contraste y la farmacología de los medicamentos utilizados.

Habilidades técnicas:

- Canalización de vías periféricas, manejo de inyectores y transductores, y administración segura de medicamentos.

Habilidades blandas:

- Empatía, responsabilidad, ética profesional, liderazgo, trabajo en equipo y buena comunicación para un trato humanizado y la reducción de la ansiedad del paciente.

IV. VALOR ESTIMADO

Costo estimado de la contratación S/ 5,000.00 (cinco mil y 00/100 nuevos soles)

V. SEGUROS

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos (SCTR) es obligatorio para todos los trabajadores que realicen actividades de alto riesgo y que están expuestos a accidentes laborales o enfermedades profesionales, como consecuencia de la exposición a distintos factores de riesgo existentes en los ambientes de trabajo. Acreditar con copia simple.

VI. LUGAR

El servicio se ejecutará en el área de Tomografía de la Unidad prestadora de Diagnostico por Imágenes del Hospital "Victor Ramos Guardia" Nivel II-2 Huaraz.

VII. PLAZO DE LA PRESTACIÓN

El servicio se ejecutará en un plazo de noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación al proveedor con la Orden de Servicio o hasta que cese la necesidad del área usuaria del objeto de la contratación.

VIII. ENTREGABLES

Primer Entregable: Presentar un informe de actividades desarrollada las mismas que se encuentran contempladas en el numeral III del presente documento; hasta los 30 días calendarios después de la notificación de la orden de servicio. En el informe (entregable), deberá señalar las actividades realizadas contempladas en el presente documento debiendo ser presentado a la Jefatura del Departamento de Enfermería con el visto bueno del Jefe de la UPS Diagnóstico por imágenes.

Segundo Entregable: Presentar un informe de actividades desarrollada las mismas que se encuentran contempladas en el numeral III del presente documento; hasta los 60 días calendarios después de la notificación de la orden de servicio. En el informe (entregable), deberá señalar las actividades realizadas contempladas en el presente documento debiendo ser presentado a la Jefatura del Departamento de Enfermería con el visto bueno del Jefe de la UPS Diagnóstico por imágenes.

Tercer Entregable: Presentar un informe de actividades desarrollada las mismas que se encuentran contempladas en el numeral III del presente documento; hasta los 90 días calendarios después de la notificación de la orden de





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

servicio En el informe (entregable), deberá señalar las actividades realizadas contempladas en el presente documento debiendo ser presentado a la Jefatura del Departamento de Enfermería con el visto bueno del Jefe de la UPS Diagnóstico por imágenes.

IX. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el jefe del Departamento de Enfermería con el visto bueno del Jefe de la UPS Diagnóstico por imágenes. dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, luego de recepcionado el informe de actividades.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo con el presente término de referencia en tres (03) armadas, previa conformidad de la prestación de servicios por el área usuaria y presentación del recibo de honorarios profesionales. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XI. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la Entidad. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de estos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad del Hospital "Victor Ramos Guardia" Nivel II-2 Huaraz, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES:

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMULA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL SUPUESTO A PENALIZAR
La inasistencia a sus turnos programados	Monto de la penalidad: 0.1 de un UIT la penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe del área usuaria adjuntando la evidencia





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Llegar al servicio en estado étílico y/o consumo de sustancias tóxicas (drogas)	Monto de la penalidad: 0.1 de un UIT la penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe del área usuaria adjuntando la evidencia
Abandono de trabajo en su respectivo turno.	Monto de la penalidad: 0.1 de un UIT la penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe del área usuaria adjuntando la evidencia
Referir pacientes sin autorización del jefe de servicios a una institución privada (clínica y otros).	Monto de la penalidad: 0.1 de un UIT la penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe del área usuaria adjuntando la evidencia

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Víctor Ramos Guardia puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

Servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS

Identificación de riesgos: Determinar qué eventos o situaciones podrían causar problemas.

Análisis de riesgos: Evaluar la probabilidad e impacto de los riesgos identificados.

Evaluación de riesgos: Clasificar los riesgos según su gravedad y probabilidad.

Planificación de la respuesta a los riesgos: Definir las acciones a tomar para mitigar, evitar o transferir los riesgos.

Monitoreo y seguimiento: Asegurar que se están implementando las medidas de control y que los riesgos están siendo gestionados adecuadamente. Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud - Ancash
Hospital "Víctor Ramos Guardia" - Huaraz

Gina Karin Meléndez Aguilar
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
CEP 62119

Firma

Área usuaria o técnica estratégica